

**Estado de California**  
**Plan de Acción para la Recuperación ante**  
**Desastres**  
**de los desastres de 2018**  
**Modificación Nro. 2 al Plan de Acción**

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California

Presentada ante el HUD:

Aprobada por el HUD:

**Para la aprobación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), con el fin de cumplir los requisitos relacionados con los Fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y Recuperación ante Desastres (CDBG-DR), como respuesta a los Desastres de 2018 (FEMA DR-4382 y DR-4407)**



I. Antecedentes y resumen de cambios .....	3
II. Modificaciones al Plan de Acción .....	3
1. Resumen ejecutivo: usos propuestos de los fondos de la CDBG-DR (página 10) .....	3
2. Programa de Recuperación ante Desastres Propuesto: conexión con las necesidades insatisfechas .....	4
A. Asignación de fondos (página 133) .....	4
B. Asignaciones del programa (página 135) .....	5
C. Método de distribución dentro de los programas (páginas 135-136) .....	5
3. Programas de Recuperación ante Desastres Propuestos: reseña del programa .....	6
A. Programas de Recuperación de Viviendas (página 137) .....	6
B. Añadir: Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda (página 143) .....	6
C. Programa de Viviendas Multifamiliares (página 143) .....	7
D. Actividades del Programa de Recuperación de Infraestructura (página 152) .....	7
E. Añadir: A&E del Proyecto de Alcantarillado de Paradise (página 156) .....	8
F. Programas de Revitalización Económica (páginas 156-160) .....	9
G. Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral (páginas 157-159) .....	9
H. Programa de Recuperación para Pequeñas Empresas (páginas 159-160) .....	14

## I. Antecedentes y resumen de cambios

El 27 de enero de 2020, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos asignó \$1,017,399,000 en fondos de Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario - Recuperación Ante Desastres (CDBGDR) al Estado de California para apoyar las necesidades de recuperación insatisfechas de California, con respecto a las Declaraciones de Desastre Importante DR-4407 y DR4382 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) por la temporada de incendios de 2018. Estos fondos se liberaron en dos asignaciones: La asignación por Necesidades Insatisfechas de \$491,816,000 en virtud de la Ley Pública 115-254 y la asignación por Necesidades Insatisfechas de \$525,583,000 en virtud de la Ley Pública 116-20.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD, por sus siglas en inglés) gestiona los fondos de la CDBG-DR, de acuerdo con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción para los desastres de 2018 ("Plan de Acción-18DR") inicial del Estado, aprobado por el HUD. La modificación número dos al Plan de Acción-18DR, ("APA 2"), es una modificación sustancial; propone añadir un nuevo programa, eliminar un programa existente del Plan de Acción inicial aprobado por el HUD y propone el cambio de los presupuestos del programa que superen el umbral de los \$10 millones de dólares para las modificaciones al plan de acción sustanciales. APA 2 también aclara el diseño del programa existente para los fondos de la CDBG-DR de 2018.

A continuación encontrará un resumen de los cambios que propone realizar el Estado de California en la APA 2 para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas continuas.

### Resumen de los cambios:

La Modificación 2 al Plan de Acción (APA 2) abordará cambios en las siguientes secciones del documento del Plan de Acción Maestro:

1. **Resumen ejecutivo:** usos propuestos de los fondos de la CDBG-DR: El resumen del presupuesto se actualizó para reflejar los cambios en las asignaciones.
2. **Programa de Recuperación ante Desastres Propuesto:** conexión con las necesidades insatisfechas
  - A. Asignación de fondos: La figura 90 se actualizará con los cambios de la asignación del programa.
  - B. Asignaciones del programa
    1. Administrado por el HCD: Se añadirá la asistencia para el comprador de viviendas.
    2. Administrado por el subdestinatario: Fórmula de asignación de claridad y matriz de puntuación.
  - C. Método de distribución: Aclarar los participantes elegibles.
3. **Programas de Recuperación ante Desastres Propuestos:** reseña del programa
  - A. Programas de Recuperación de Viviendas, añadir asistencia al comprador de viviendas al conjunto de programas de recuperación de viviendas para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas
  - B. Programa de Viviendas Multifamiliares, actividad elegible actualizada.
  - C. Programa de Recuperación de Infraestructura, añadir la subvención directa a la Arquitectura e Ingeniería (A&E) del Proyecto de Alcantarillado de Paradise.
  - E. Programas de Revitalización Económica, actualizaciones al Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral y eliminación del Programa de Recuperación para Pequeñas Empresas.

## II. Modificaciones al Plan de Acción

### 1. Resumen ejecutivo: usos propuestos de los fondos de la CDBG-DR (página 10)

**Eliminar:** FIGURA 4: RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA CDBG-DR DE 2018 - PRESUPUESTO PROPUESTO DE LA APA 1

**Reemplazar con:** FIGURA 3: RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA CDBG-DR DE 2018 - PRESUPUESTO PROPUESTO DE LA APA 2

Programa	Asignación del Programa Original	Cambio de la APA1	Asignaciones revisadas de la APA2	Porcentaje de la asignación total del programa
<b>Fondos totales de la CDBG-DR</b>	<b>\$1,017,399,000</b>		<b>\$1,017,399,000</b>	<b>100.0%</b>
<b>Vivienda</b>	<b>\$455,794,752</b>	<b>+25,000,000</b>	<b>\$480,794,752</b>	<b>47.3%</b>
Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario	\$205,107,638		\$205,107,638	20.2%
Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda		+\$25,000,000	\$25,000,000	2.5%
Vivienda multifamiliar/de alquiler bajo	\$250,687,114		\$250,687,114	24.6%
<b>Infraestructura</b>	<b>\$317,428,488</b>	<b>\$347,428,488</b>	<b>\$347,428,488</b>	<b>34.1%</b>
Infraestructura local/contrapartida FEMA	\$317,428,488		\$317,428,488	31.2%
A&E para el Alcantarillado de Paradise		\$30,000,000	\$30,000,000	2.9%
<b>Revitalización económica</b>	<b>\$40,695,960</b>		<b>\$40,695,960</b>	<b>4.0%</b>
Desarrollo de la fuerza laboral	\$40,695,960		\$40,695,960	4.0%
<b>Planificación</b>	<b>\$86,217,000</b>	<b>(\$55,000,000)</b>	<b>\$31,217,000</b>	<b>3.1%</b>
Asistencia técnica y desarrollo de capacidades	\$15,000,000		15,000,000	1.5%
Actividades de planificación regional y local	\$71,217,000	(\$55,000,000)	\$16,217,000	1.6%
<b>Ejecución del plan estatal y local</b>	<b>\$66,392,850</b>		<b>\$66,392,850</b>	<b>6.5%</b>
<b>Administración</b>	<b>\$50,869,950</b>		<b>\$50,869,950</b>	<b>5.0%</b>

## 2. Programa de Recuperación ante Desastres Propuesto: conexión con las necesidades insatisfechas

### A. Asignación de fondos (página 133)

**FIGURA 91: PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE LA CDBG-DR (página 134)**

PROGRAMA	ASIGNACIONES DEL PROGRAMA	Porcentaje del total
Fondos totales de la CDBG-DR	\$1,017,399,000	
Programas de Vivienda	\$480,794,752	47.3%
Infraestructura	\$347,428,488	34.1%
Revitalización económica	\$40,695,960	4%
Ejecución del programa	\$66,392,850	6.5%
Planificación	\$31,217,000	3.1%
Administración	\$50,869,950	5%
<b>Fondos totales de la CDBG-DR</b>	<b>\$1,017,399,000</b>	<b>100</b>

## B. Asignaciones del programa (página 135)

### 1. Administrado por el HCD

#### **Añadir:** Asistencia para Compradores de Vivienda

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Estado de California (HCD) pretende crear un conjunto de programas integral que responda ante las necesidades de ambas comunidades afectadas por desastres y las personas que residen en ellas. Además, debido al costo significativo de reconstruir en zonas de alto riesgo de incendio, el tiempo transcurrido desde el desastre, los impactos exacerbados de la pandemia y los impactos del desastre que pueden haber requerido que los propietarios e inquilinos se muden temporalmente a otras áreas del estado para trabajar u otras necesidades, es aún más fundamental brindar soluciones basadas en la equidad que proporcionen opciones y recursos para que las viviendas afectadas se recuperen. Además, es posible que muchos hogares no puedan pagar la propiedad de vivienda a largo plazo en su ubicación actual debido a los altos costos asociados con la reconstrucción, el mantenimiento y el seguro.

El HCD añadirá un Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda (HBA) como una opción programática adicional a su cartera de recuperación para satisfacer las necesidades de las personas afectadas por los desastres de 2018. El HBA proporcionará el pago inicial y otra asistencia a la vivienda para sobrevivientes afectados por desastres de ingresos bajos a moderados, lo que les permitirá reubicarse fuera de las áreas de alto riesgo o las áreas declaradas de desastre. El HBA será un programa independiente administrado por el HCD con la asistencia de una agencia estatal asociada o de un contratista contratado.

### 2. Administrado por el subdestinatario

Esta sección se actualizó para proporcionar claridad sobre la asignación de fondos entre los programas propuestos administrados por el subdestinatario a través de una fórmula de asignación, matriz de puntuación y otras metodologías, cuando proceda.

**Eliminar:** El HCD desarrolló un enfoque de fórmula para asignar fondos entre las zonas geográficas elegibles para cada programa local.

**Reemplazar con:** El método mediante el cual el HCD desarrolló un enfoque de fórmula para asignar fondos entre las zonas geográficas elegibles para cada programa local depende del tipo de programa y condiciones existentes en el momento que se lanza cada programa. Ciertos fondos del programa pueden asignarse según una fórmula, mientras que otros pueden basarse en una matriz de puntuación discreta durante la fase de solicitud. Otras metodologías de asignación se considerarán adecuadas, pero todos los métodos de asignación se publicarán en el sitio web del HCD y claramente delineados para la transparencia.

## C. Método de distribución dentro de los programas (páginas 135-136)

Esta sección se actualizó para aclarar que los participantes elegibles pueden ser jurisdicciones y otros tipos cuando sea apropiado.

**Eliminar:** La financiación para jurisdicciones elegibles, condados, con derecho, y sin derecho, distritos escolares y colegios se determinará a través del proceso de solicitud.

**Reemplazar con:** La financiación para jurisdicciones elegibles, y otros tipos de solicitantes cuando sea apropiado, se determinará a través del proceso de solicitud.

### 3. Programas de Recuperación ante Desastres Propuestos: reseña del programa

#### A. Programas de Recuperación de Viviendas (página 137)

**Eliminar:** El HCD está implementando un conjunto de programas de recuperación de viviendas para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas: un Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario, un programa de Alquiler Bajo, y un Programa de Viviendas Multifamiliares.

**Reemplazar con:** El HCD está implementando un conjunto de programas de recuperación de viviendas para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas: un Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario, un programa de Alquiler Bajo, y un Programa de Viviendas Multifamiliares y agregando un Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda.

#### B. Añadir: Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda (página 143)

El HCD añadirá un Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda (HBA) como una opción programática adicional a su cartera de recuperación para satisfacer las necesidades de las personas afectadas por los desastres de 2018. El HBA será un programa independiente para el pago inicial y otra asistencia a la vivienda para propietarios e inquilinos afectados de ingresos bajos a moderados, afectados por desastres en las áreas más afectadas por las dificultades (MID), lo que les permitirá reubicarse fuera de las áreas de alto riesgo.

1. Necesidades insatisfechas: Debido a que el Estado de California continúa recuperándose de los incendios devastadores de 2018, el estado está ampliando los programas de vivienda para satisfacer las necesidades de los propietarios e inquilinos afectados. El programa HBA amplía la cartera para incluir una opción para propietarios o inquilinos que buscan reubicarse fuera del área afectada por los incendios. Proporcionar un programa como HBA brinda una opción alternativa para satisfacer las necesidades de recuperación de vivienda de los hogares afectados.

2. Monto de asignación: \$25,000,000

3. Asistencia Máxima: Los solicitantes son elegibles para recibir hasta \$350,000.

4. Actividad elegible: Asistencia para la propiedad de vivienda en virtud del 105(a)(24) de la Ley HCD.

5. Objetivo Nacional: Viviendas con ingresos bajos y moderados

6. Solicitantes elegibles: Hogares LMI cuya residencia principal (propietario o inquilino) estaba en un área declarada de desastre y se vieron afectados por los desastres de 2018.

7. Costos elegibles del programa:

- Asistencia para el pago inicial (hasta el 20 % del precio de compra)
- Incentivo de ajuste de vivienda
- Tasa de reducción a la tasa más baja posible
- Todos los costos de cierre razonables (legales, tarifa de cierre, búsqueda de título, documentos de traspaso, honorarios del notario, peritajes, honorarios del registro, honorarios del prestamista, tasación, inspección), excepto impuestos y seguros. Estos son los gastos usuales y habituales de los propietarios de viviendas.

8. Costos no elegibles del programa:

1. Gastos de mudanza, incluidos los gastos de almacenamiento

- Vivienda de reubicación temporal
- Costos asociados con la venta de la propiedad afectada por el desastre

9. Forma de asistencia: Préstamo condonable. El plazo de condonación será de un mínimo de 2 años.

10. Asesoramiento de vivienda: La asistencia de asesoramiento de vivienda brindará a los solicitantes del programa servicios integrales de vivienda y educación financiera, que incluyen educación sobre conocimientos financieros, asesoramiento para compradores de vivienda, asesoramiento para la reparación crediticia, mitigación de procesos de mora/ejecución hipotecaria. El HCD trabajará con agencias de asesoramiento de vivienda aprobadas por el HUD, que se encuentran en una posición única para ayudar con la prestación de estos servicios como parte de los esfuerzos de recuperación a largo plazo brindados mediante la financiación de la CDBG-DR.

### C. Programa de Viviendas Multifamiliares (página 143)

Esta sección se actualizó para dar coherencia al artículo 105(a) de la Ley HCD.

#### 1. Actividad elegible (página 145)

**Eliminar:** El 5305(a)(2) del título 42 del USC autoriza la limpieza, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluida la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras (incluida la asistencia provisional y la financiación de la adquisición pública o privada para la reconstrucción o rehabilitación, y la reconstrucción o rehabilitación de propiedades privadas e incluso la renovación de edificios escolares cerrados).

**Reemplazar con:** El 105(a)(4) de la Ley HCD autoriza la limpieza, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluida la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras (incluida la asistencia provisional y la financiación de la adquisición pública o privada para la reconstrucción o rehabilitación, y la reconstrucción o rehabilitación de propiedades privadas e incluso la renovación de edificios escolares cerrados).

### D. Actividades del Programa de Recuperación de Infraestructura (página 152)

Esta sección se actualizó para añadir la financiación directa para la Arquitectura e Ingeniería (A&E) del Proyecto de Alcantarillado de Paradise.

#### 1. Actividades del Programa de Recuperación de Infraestructura (página 152)

**Eliminar:** El HCD proporcionará a los gobiernos locales afectados fondos para garantizar que se atienda el mayor número posible de necesidades de recuperación de infraestructuras críticas a través de varias actividades. Se requiere un vínculo con el desastre para la elegibilidad.

**Reemplazar con:** El HCD proporcionará a los gobiernos locales afectados fondos para garantizar que se atienda el mayor número posible de necesidades de recuperación de infraestructuras críticas a través de varias actividades. Se requiere un vínculo con el desastre para la elegibilidad. Además, el HCD dirigirá \$30 millones para la fase de diseño arquitectónico y la ingeniería (A&E) del Proyecto de Alcantarillado de Paradise.

#### 2. Actividad elegible (página 154)

Esta sección se actualizó para dar coherencia a las actividades elegibles en virtud del artículo 105(a) de la Ley HCD.

**Eliminar:** La reparación de infraestructura es una actividad elegible de acuerdo con el 5305(a)(2) del título 42 del USC, el cual autoriza la adquisición, construcción, reconstrucción o instalación (incluso



las características de diseño y las mejoras con respecto a dicha construcción, reconstrucción o instalación que promuevan la eficiencia de energía) de obras públicas, instalaciones (excepto en el caso de edificios para la actuación general de gobierno) y mejoras en el sitio u otros. Además, los fondos de la CDBG-DR también pueden usarse como la parte de la contrapartida no federal.

**Reemplazar con:** La reparación de infraestructura es una actividad elegible de acuerdo con el 5305(a)(2) de la Ley HDC, la adquisición, construcción, reconstrucción o instalación (incluso las características de diseño y las mejoras con respecto a dicha construcción, reconstrucción o instalación que promuevan la eficiencia de energía) de obras públicas, instalaciones (excepto en el caso de edificios para la actuación general de gobierno) y mejoras en el sitio u otros;

3. Necesidades insatisfechas (página 156)

**Eliminar:** **Figura 96 Necesidad Insatisfecha de Recuperación de Infraestructura**

**Reemplazar con:** **Figura 96 Necesidad Insatisfecha de Recuperación de Infraestructura**

CATEGORÍA	NECESIDAD INSATISFECHA IDENTIFICADA	FINANCIADA POR LA CDBG-DR
Recuperación de Infraestructura	\$2,838,348,374	\$347,428,488

**E. Añadir: A&E del Proyecto de Alcantarillado de Paradise (página 156)**

1. Necesidades insatisfechas: El análisis de las necesidades insatisfechas estableció que la Ciudad de Paradise perdió 83 por ciento de sus residentes durante Camp Fire y, a medida que la ciudad reconstruya y restablezca su nivel de población anterior al incendio, un sistema de alcantarillado integrado apoyará la recuperación de viviendas y actividad económica dentro del Área de Servicio de Alcantarillado. El calor extremo de Camp Fire provocó problemas de contaminación del agua en la ciudad, los cuales requieren reparaciones de infraestructuras costosas para garantizar la seguridad y resiliencia de los sistemas de agua potable a largo plazo. En la elaboración del análisis de necesidades insatisfechas y el diseño del programa para este Plan de Acción, el HCD coordinó y consultó con los planes de recuperación de las comunidades locales para garantizar la coherencia y eficacia en todo el programa. El Plan de Recuperación Comunitaria a Largo Plazo de la Ciudad de Paradise, publicado en junio de 2019, ha sido una fuente valiosa para determinar la mejor manera de abordar las necesidades de recuperación de algunas de las áreas más afectadas por Camp Fire. El proyecto de alcantarillado está enumerado por Paradise como un proyecto prioritario de recuperación "Nivel I" en el Plan de Recuperación Comunitaria a Largo Plazo, lo que significa que recibió un fuerte apoyo comunitario, como lo evidencian los comentarios públicos presentados en las reuniones públicas. Específicamente, el Plan de Recuperación observa que, una vez completado, el proyecto de alcantarillado permitirá acompañar los cambios de uso del suelo y de zonificación para agrupar los complejos de viviendas múltiples, incluida la vivienda asequible. A falta de un alcantarillado que sirva al corredor comercial y residencial del centro de Paradise, los propietarios individuales deben asumir el coste de, en muchos casos, la eliminación y reemplazo de fosas sépticas dañadas en suelos inhóspitos (mal drenados) que ya están afectados, negativamente, por una alta tasa de sistemas sépticos fallidos, que tardará mucho más que la opción del alcantarillado municipal en entrar en funcionamiento y limita el esfuerzo de recuperación al patrón de desarrollo disperso que requiere la dependencia de las fosas sépticas (para los campos de drenaje, etc.)



2. Monto de asignación: \$30,000,000

3. Asistencia Máxima: \$30,000,000

4. Actividad elegible: El 5305(a)(2) de la Ley HDC que autoriza la adquisición, construcción, reconstrucción o instalación (incluso las características de diseño y las mejoras con respecto a dicha construcción, reconstrucción o instalación que promuevan la eficiencia de energía) de obras públicas, instalaciones (excepto en el caso de edificios para la actuación general de gobierno) y mejoras en el sitio u otros;

5. Objetivo Nacional: La construcción del Proyecto de Alcantarillado de Paradise y su conexión con la instalación de tratamiento de aguas residuales de Chico (la Planta de control de la contaminación del agua de Chino) cumplirá el objetivo nacional de necesidad urgente. Las políticas y procedimientos del programa de infraestructura incluirán una condición sobre el uso de la subvención para requerir que la Ciudad de Paradise demuestre que la financiación de la construcción está asegurada

6. Solicitante elegible: La Ciudad de Paradise.

7. Costos elegibles del programa: Los costos elegibles incluyen la ingeniería, diseño y servicios arquitectónicos requeridos para diseñar el Proyecto de Alcantarillado de Paradise.

8. Costos no elegibles del programa: Los costos no elegibles incluyen a aquellos no relacionados con A&E del Proyecto de Alcantarillado de Paradise.

9. Forma de asistencia: La asistencia se proporcionará en forma de subvención, directamente para la Ciudad de Paradise.

10. Plazo: La Ciudad espera implementar la fase de diseño del proyecto desde mediados de 2022 hasta 2024 y la construcción comenzará en 2024 y finalizará en 2026.

## **F. Programas de Revitalización Económica (páginas 156-160)**

Esta sección se actualizó para aclarar el apoyo del fondo de recuperación económica en áreas afectadas.

**Eliminar:** Por lo tanto, el Estado propone financiar las actividades de recuperación económica para apoyar tanto la vivienda como la recuperación completa de la comunidad en las áreas afectadas.

**Reemplazar con:** Por lo tanto, el Estado propone financiar las actividades de recuperación económica que apoyen la vivienda, la infraestructura resiliente y la recuperación completa de la comunidad en las áreas afectadas.

## **G. Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral (páginas 157-159)**

Esta sección se actualizó para aclarar la redacción de los servicios prioritarios de desarrollo de fuerza laboral, incluidos los servicios de apoyo.

**Eliminar:** El Programa prioriza una gama de servicios que aumentan las oportunidades económicas para residentes de ingresos bajos a moderados en los condados declarados del desastre de 2018. El Programa también prioriza servicios de apoyo integral que se proporcionan para eliminar los obstáculos que impiden el éxito de la participación en la capacitación laboral o la obtención de empleo. El Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral brinda capacitación gratuita a los participantes elegibles. Se establecerán las pautas del programa que describirán los requisitos del

programa y las normas para los proyectos específicos, incluso elegibilidad general, costos específicos elegibles y no elegibles y los criterios para evaluar las propuestas de proyecto.

**Reemplazar con:** El Programa prioriza una gama de servicios que aumentan las oportunidades económicas para residentes de ingresos bajos a moderados en los condados declarados del desastre de 2018. El Programa también prioriza servicios de apoyo que se proporcionan para eliminar los obstáculos que impiden el éxito de la participación en la capacitación laboral o la obtención de empleo. El Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral brinda capacitación y servicios de apoyo a los participantes elegibles. Se establecerán las pautas del programa que describirán los requisitos del programa y las normas para los proyectos específicos, incluso elegibilidad general, costos elegibles y no elegibles y los criterios para evaluar las propuestas de proyecto.

a. Actividad elegible (página 157)

La sección se actualizó para cambiar la actividad elegible de revitalización económica a servicios públicos.

**Eliminar:** El Título I del 105(a)17 de la Ley HCD autoriza la revitalización económica como una actividad elegible financiada por la CDBG-DR. Adicionalmente, la revitalización económica se menciona específicamente como un uso elegible de los fondos de la CDNG-DR en la Notificación del Registro Federal 83 FR 5844.

**Reemplazar con:** El programa utilizará el Título I de la Ley HCD, 105 (a)(2), 105 (a)(4), 105(a)(8) y 105 (a)(14), que autoriza la prestación de servicios públicos y la asistencia a instalaciones públicas, respectivamente, como las actividades elegibles principales en el Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral.

b. Objetivo Nacional (página 157)

La sección se actualizó para cambiar el objetivo nacional de los puestos de trabajo de ingresos bajos a moderados a la clientela de ingresos bajos a moderados.

**Eliminar:** De acuerdo con 24 CFR 570.208, todas las actividades financiadas por CDBG-DR deben cumplir con un objetivo nacional. El Desarrollo de la Fuerza Laboral satisface el beneficio para puestos de trabajo de ingresos bajos a moderados.

**Reemplazar con:** El Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral satisface el objetivo nacional LMI al beneficiar a una clientela limitada de ingresos bajos a moderados.

c. Metodología de asignación (página 157)

Esta sección se actualizó para incluir el cálculo y justificación de las subvenciones regionales.

**Eliminar:** El Estado facilita la financiación para subdestinatarios elegibles, en todo el estado, mediante el proceso de solicitud. El HCD proporciona las directrices para la concesión de fondos, incluidos los factores de calificación, como parte del alcance de la solicitud.

**Reemplazar con:** La financiación está disponible para los subdestinatarios según una fórmula para determinar una parte proporcional de la asignación total del programa, en función de los impactos en dicha jurisdicción. Luego de la consulta con las áreas MID identificadas, el HCD usó una metodología para calcular asignaciones en función de cuatro factores posteriores al desastre que evaluaron las necesidades de revitalización económica posteriores al desastre; la proporción de estructuras dañadas, la proporción de reclamos por desempleo por desastre tras el suceso, la proporción de recursos de formación de fuerza laboral relevantes existentes en la MID y una encuesta sobre la

necesidad regional de recursos de desarrollo de la fuerza laboral. Esta asignación utiliza una fórmula ponderada que pondera los cuatro puntos de datos, veinte por ciento para la proporción de estructura dañada, veinticinco por ciento por la proporción de reclamos por desempleo por desastre, cuarenta por ciento por los recursos de capacitación de la fuerza laboral pertinentes y vigentes y quince por ciento por la necesidad regional. Esta fórmula ponderada pone el mayor peso sobre la necesidad de desarrollar o ampliar los programas de capacitación existentes en la MID y la necesidad de una mayor fuerza laboral cualificada en la construcción para contribuir a la recuperación de la vivienda y las infraestructuras, atendiendo a los comentarios del público.

**AÑADIR:** Figura 97: Asignación de subvenciones regionales del Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral

Área MID elegible	Porcentaje del total	Asignación de subvenciones regionales
Condado de Butte	46.06%	\$ 18,742,117.42
Condado de Lake	16.32%	\$ 6,642,191.11
Condado de Shasta	14.98%	\$ 6,096,458.29
Condado de Los Ángeles	8.07%	\$ 3,283,960.49
Condado de Ventura	14.57%	\$ 5,930,215.29
	<b>Total</b>	<b>\$40,695,960.00</b>

d. Prestación (página 157)

La sección se actualizó para aclarar que la prestación y la administración están abiertas a las jurisdicciones y a otras entidades elegibles.

**Eliminar:** El programa se supervisa a nivel estatal, pero se imparte y administra mediante el uso de organizaciones locales sin ánimo de lucro que actúan como subdestinatarios para HCD. Se utilizará una Notificación de Disponibilidad de Fondos (NOFA) para pedir solicitudes de financiación a los solicitantes que reúnan los requisitos, incluidas las organizaciones locales sin ánimo de lucro, de desarrollo de la fuerza laboral y de capacitación.

**Reemplazar con:** El programa se supervisa a nivel estatal, pero se imparte y administra mediante el uso de jurisdicciones locales, organizaciones sin ánimo de lucro u otras entidades elegibles que actúan como subdestinatarios para HCD. Se utilizará una Notificación de Disponibilidad de Fondos (NOFA) para pedir solicitudes de financiación a los solicitantes elegibles, incluidas las organizaciones locales sin ánimo de lucro y jurisdicciones locales.

e. Elegibilidad (página 157)

La redacción de la sección se ha editado para clarificar la prioridad de los beneficiarios de LMI, para que ahora diga:

**Eliminar:** Los solicitantes deben demostrar que 51 por ciento de sus participantes del programa actual son LMI o que establecerán un programa en el que al menos 51 por ciento de sus participantes sean LMI. El solicitante también debe demostrar el éxito de la capacitación para la recuperación de la fuerza laboral. Los requisitos se detallarán con más profundidad en las políticas y procedimientos del programa de recuperación de la fuerza laboral.

**Reemplazar con:** Los solicitantes deben comprometerse a servir principalmente a los clientes LMI,

en el que al menos el 51 por ciento de sus participantes sean LMI. Los requisitos de elegibilidad adicionales se detallarán con más profundidad en las políticas y procedimientos del programa de desarrollo de la fuerza laboral.

f. **Prioridad** (página 157-158)

La sección se actualizó para aclarar la prioridad de las asociaciones y la eliminación de los Niveles de Prioridad por ubicación e ingresos.

**Eliminar:** Las prioridades adicionales incluirán a los subdestinatarios que sirven predominantemente a áreas LMI, entidades con un historial demostrado de éxito en la programación del desarrollo de la fuerza laboral y aplicaciones que proponen, con la capacidad de proporcionar, servicios de apoyo.

**Reemplazar con:** Las prioridades adicionales incluirán subdestinatarios que sirven predominantemente a áreas LMI, entidades que demuestran familiaridad con la programación del desarrollo de la fuerza laboral exitosa, o campos relacionados, ya sea a través de la experiencia directa o de socios fuertes con experiencia y aplicaciones que proponen servicios de apoyo.

**Eliminar:** Figura 96 Prioridad del Programa de Recuperación de la Fuerza Laboral

FUERZA LABORAL	DESARROLLO	PROGRAM A	PRIORIDAD	NIVELES
	<b>Ubicación del</b>	<b>sitio de capacitación</b>	<b>Ingresos del</b>	<b>beneficiario</b>
	Los 4 condados y códigos postales más afectados	Todas las áreas que recibieron una declaración federal por desastre	LMI únicamente	Todos los ingresos
Nivel 1	X		X	
Nivel 2		X	X	
Nivel 3				X
Nivel 4		X		X

g. **Costos elegibles y no elegibles** (página 158-159)

Esta sección se editó para reflejar un enfoque más amplio para actividades elegibles asociadas con los servicios de apoyo y prestación de capacitación.

**Eliminar:** Los programas de desarrollo de la fuerza laboral que califican son reembolsados por salarios y beneficios para instructores, los gastos de funcionamiento de la programación educativa, artículos, materiales y equipo necesario. Los programas de desarrollo de la fuerza laboral incluyen, entre otras cosas, la capacitación en las siguientes áreas:

- Oficios de la construcción (incluye mano de obra y/o licencias)
- Operadores de maquinaria pesada
- Capacitación sobre Incendios forestales y de tierras vírgenes
- Capacitación sobre restauración ecológica
- Capacitación sobre restauración forestal
- Capacitación sobre endurecimiento ecológico y estructural
- Capacitación de arboricultores
- Programas de capacitación en construcción de casas modulares y móviles
- Programas de capacitación sobre resiliencia mejorada
- Mampostería
- Techo
- Carpintería
- Hormigón y pavimentación
- Plomería 158
- Calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC)
- Electricidad
- Capacitación en el puesto de trabajo (OJT)

**Reemplazar con:** HCD se compromete a financiar actividades elegibles en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974 y las actividades especificadas en la renuncia en 83 FR 5851. Los programas de desarrollo de la fuerza laboral que califican son reembolsados por salarios y beneficios para instructores, los gastos de funcionamiento de la programación educativa, artículos, materiales, equipo necesario, costos indirectos, adquisición, mejoras y otros costos necesarios para la prestación de servicios de capacitación y apoyo a la fuerza laboral. Una lista definitiva de los costos elegibles estará disponible en las políticas y procedimientos del programa. Los programas desarrollo de la fuerza laboral pueden incluir capacitación relacionada con, entre otras cosas, las siguientes áreas:

- Oficios de la construcción (incluye mano de obra y/o licencias)
- Operadores de maquinaria pesada
- Capacitación sobre Incendios forestales y de tierras vírgenes
- Capacitación sobre restauración ecológica
- Capacitación sobre restauración forestal
- Capacitación sobre endurecimiento ecológico y estructural
- Capacitación de arboricultores
- Programas de capacitación en construcción de casas modulares y móviles
- Programas de capacitación sobre resiliencia mejorada
- Capacitación en el puesto de trabajo (OJT)

h. Forma de asistencia (página 159)

La sección se actualizó para aclarar los solicitantes que califican para recibir financiación del HCD.

**Eliminar:** Las organizaciones que califican para recibir financiación del HCD para ejecutar la programación como reembolso de los costos contraídos.

**Reemplazar con:** Los subdestinatarios que califican para recibir financiación del HCD para ejecutar la programación como reembolso de los costos contraídos.



**H. Programa de Recuperación para Pequeñas Empresas (páginas 159-160)**

Todo este programa, un subprograma de Revitalización Económica, fue eliminado.